

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8800 *Orden ECD/1526/2013, de 31 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2013-2014.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 81.3.b), en relación con la disposición adicional segunda, establece que los ingresos por precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, otorga en su artículo 6, apartado cinco, punto 2, una nueva redacción al artículo 81.3.b) de la citada Ley Orgánica, y dispone que dichos precios públicos se establecerán en relación con los costes de prestación del servicio, dentro de los límites que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria.

La Resolución de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades (BOE de 16 de julio de 2013) hace público el acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Conferencia General de Política Universitaria, en el que se decide, de un lado, no establecer límites adicionales a los establecidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001 para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master y, de otro lado, establecer para las enseñanzas de primer y segundo ciclo los mismos límites de precios que para las enseñanzas de Grado.

En las enseñanzas de Grado los precios públicos cubren entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

En las enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

En las enseñanzas de Máster que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Para el establecimiento de los precios públicos por la prestación del servicio público de la educación superior en la UNED se ordenan las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en cinco grupos:

1. Enseñanzas de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería (en adelante, LDI) no renovadas, cuyos planes de estudio fueron aprobados por el entonces Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Enseñanzas LDI renovadas, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudio fueron aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a lo estipulado en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y siguientes.

3. Enseñanzas de Grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
4. Enseñanzas de Máster universitario, reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
5. Enseñanzas de Doctorado, reguladas por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En consonancia con la clasificación anterior, se toma en consideración como unidad básica de referencia, a los efectos de la fijación de precios públicos por servicios académicos, el curso completo en los planes de estudios de las enseñanzas LDI no renovadas, el crédito para las enseñanzas LDI renovadas y el crédito europeo (ECTS) para las enseñanzas de Grado y Máster a que se refiere el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Para la determinación de los precios públicos de los grupos de enseñanzas referenciados para el curso académico 2013-2014 y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, se ha procedido a establecer el coste de la prestación del servicio, que varía en función del grado de experimentalidad o grupo de clasificación de la enseñanza de que se trate y en función de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, elaborada previo informe de la UNED, se fijan, por medio de la presente Orden, los precios por servicios académicos para el curso 2013-2014 en la mencionada Universidad.

En su virtud, al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto establecer los precios públicos por servicios académicos de la educación superior en la UNED en el curso 2013-2014, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales. Estos precios serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente orden.

El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la UNED.

Artículo 2. *Precios públicos por servicios académicos.*

1. Para las enseñanzas LDI no renovadas, cuyos planes de estudio fueron aprobados por el entonces Ministerio de Educación y Ciencia, el importe del curso completo varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe de cada asignatura será el resultado de multiplicar el importe del curso completo por el número de cursos de la carrera, dividido todo ello por el número de asignaturas necesario para terminar la carrera.

Los estudiantes podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas.

En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente dos modalidades: anual y cuatrimestral, según la clasificación establecida por la UNED en los respectivos planes de estudio. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales. El importe del precio a aplicar para las cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales.

Estos importes, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establecen en el anexo I de la presente orden.

2. Para las enseñanzas LDI renovadas reguladas en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

Los créditos correspondientes a materias de libre configuración serán abonados por el estudiante con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener con independencia del departamento que oferte la asignatura.

El importe del crédito, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo II de la presente orden.

3. Para las enseñanzas de Grado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía en función del grado de experimentalidad de la enseñanza y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo III de la presente orden.

4. En las enseñanzas de Máster universitario, el importe se calculará de conformidad con el número de créditos ECTS asignados a cada materia, asignatura o disciplina. El importe del crédito ECTS varía teniendo en cuenta que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y de la vez de matriculación, es decir, de que se trate de primera, segunda, tercera, o cuarta y sucesivas matrículas.

El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo IV de la presente orden.

5. Los precios correspondientes a la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral de las enseñanzas de Doctorado reguladas por el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se establecen en el anexo V.

6. Los estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad, abonarán los precios públicos por servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de Máster del 70 % del coste de la plaza, en primera matrícula; 80 %, en segunda; 90 %, en tercera y 100 % en cuarta o siguientes matrículas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que modifica el apartado b del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades. El importe del crédito ECTS, de acuerdo a los distintos criterios de aplicación, se establece en el anexo IV de la presente orden.

Artículo 3. *Limitación del derecho a examen y evaluación.*

En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas o créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, la UNED, mediante el procedimiento que determine su Consejo de Gobierno, podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen general determinado en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

Artículo 4. *Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.*

1. En aquellas titulaciones en que la UNED oferte la preparación y evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe de los créditos de la asignatura o asignaturas que se correspondan con las materias que deba superar de conformidad con la credencial de homologación, además de los precios de Secretaría.

Los precios públicos por servicios académicos figuran en el anexo correspondiente, dependiendo de la pertenencia de las asignaturas cursadas a un grupo u otro de

enseñanzas oficiales, de su grado experimentalidad y de la vez en que se matricula de la misma asignatura, sin que puedan ser objeto de aplicación de una tarifa especial, bonificación o exoneración alguna.

2. En aquellas titulaciones en que la UNED oferte únicamente la evaluación de una prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior, el estudiante abonará en la matrícula el importe que figura en el anexo VI de la presente orden.

Artículo 5. *Tarifas especiales por servicios académicos.*

En el caso de asignaturas en extinción de los planes de estudios renovados o no renovados se abonará por cada crédito o asignatura el 80 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

Artículo 6. *Beneficios en los precios públicos por servicios académicos.*

Todos los beneficios se vinculan a los precios públicos por servicios académicos. No se aplicarán a los precios públicos por otros servicios, salvo que se disponga expresamente lo contrario en esta orden. Se contemplarán como causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos:

1. Ser miembro de familia numerosa especial: Gozan de exoneración total de pago por servicios académicos los miembros de familias numerosas de categoría especial. Esta exoneración se aplicará también a las tasas de Secretaría.

2. Ser miembro de familia numerosa general: Los estudiantes de familias numerosas de categoría general tienen una bonificación del 50 por 100, aplicable a todos los conceptos de la matrícula exceptuando el seguro escolar.

3. Acreditar un grado de discapacidad del 33 por ciento o superior: Se aplica exoneración del pago por servicios académicos a los estudiantes que presenten certificado de discapacidad del 33 por 100 o superior en asignaturas de primera matriculación. Por las asignaturas matriculadas en segunda matrícula abonarán el 50 por 100 de los precios en segunda matrícula y por las matriculadas en tercera o sucesivas veces abonarán el 100 por 100 de los precios correspondientes a la tercera o cuarta y sucesivas matrículas.

4. Ser víctima del terrorismo: En aplicación del artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, tendrán exoneración de pago de precios públicos por servicios académicos las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo no emancipados, en los estudios de carácter oficial impartidos en esta Universidad.

5. Ser huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio: Disfrutarán de exoneración de pago por servicios académicos los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio. Este beneficio, solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez.

6. Pertener a un colectivo sujeto a exoneración en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Para los casos de obtención de matrícula de honor se seguirán las siguientes normas:

1. Los estudiantes con matrícula de honor en la evaluación global de COU, Bachiller Experimental o 2.º curso de Bachillerato LOGSE, así como con Premio Extraordinario en el BUP, en el Bachillerato LOGSE o Nacional en Formación Profesional gozarán de hasta un máximo de 60 créditos gratuitos en su primera matrícula de estudios universitarios oficiales. Esta exoneración se aplicará una sola vez y en un único estudio.

2. Los estudiantes que obtengan matrícula de honor en una o varias asignaturas de estudios universitarios oficiales tendrán derecho a exoneración de pago por servicios académicos, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Las bonificaciones por matrícula de honor serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta calificación para un estudio oficial en la UNED, con independencia de que pertenezcan al mismo título o grado de experimentalidad, o si ya se ha finalizado.

b) Solo se aplicará a asignaturas en primera matrícula. De no existir ninguna, se realizará un descuento equivalente a su importe.

c) En el caso de que la asignatura o asignaturas pertenezcan a planes no renovados, el estudiante tendrá derecho a exoneración en el mismo número de asignaturas, eximiéndose del pago en primer lugar las de carácter anual.

d) En el caso de que la asignatura o asignaturas pertenezcan a planes renovados, Grados o Máster, el estudiante tendrá derecho a la exoneración en el mismo número de créditos sobre los que recayó la matrícula de honor. Los proyectos de fin de carrera equivaldrán a una asignatura de 6 créditos.

e) Para los estudiantes que se matriculen en el periodo de investigación (tutela académica de tesis doctoral) el cálculo de esta exoneración se efectuará multiplicando el número total de créditos en los que obtuvieron matrícula de honor por el importe que se establezca anualmente en la Orden de precios públicos. La cantidad resultante será la que se descuenta del importe de la matrícula. Para este curso se establece el 1,80 como importe oficial para su cálculo.

3. En el caso de matrículas de honor obtenidas en Universidad distinta de la UNED, le será exigido al estudiante el previo traslado de expediente para hacer efectiva la bonificación.

4. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula. Entre estudios de la UNED, cuando se quieran aplicar en un estudio distinto al que se obtuvo la matrícula de honor, se requerirá solicitud del estudiante.

5. En su solicitud o matrícula, el estudiante no podrá cambiar la opción escogida para la aplicación de la matrícula de honor, salvo en el período de modificación de matrícula.

6. Si, teniendo el estudiante derecho a esta exoneración, abona los precios públicos completos, los importes serán reintegrados vía procedimiento de devolución de precios públicos.

Artículo 7. *Becarios.*

Los estudiantes que soliciten beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y del Gobierno Vasco abonarán los precios públicos por servicios académicos que se determine en su normativa reguladora.

Los estudiantes que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exoneración de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

La beca solo alcanzará a los precios públicos de asignaturas matriculadas y cursadas, no a las reconocidas.

Artículo 8. *Convalidación de estudios y reconocimiento de créditos.*

Los estudiantes que obtengan la adaptación o convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos en los Grados o en los Másteres universitarios por estudios u otras actividades realizados fuera de la UNED, abonarán el 20 por 100 de los precios establecidos en los anexos I, II, III y IV en concepto de reconocimiento de esos créditos en la titulación. Los estudiantes que obtengan reconocimiento de créditos de libre configuración en los planes renovados por asignaturas o actividades académicas cursadas fuera de la UNED abonarán igualmente el 20 por 100 de los precios establecidos en los anexos I, II y III.

Se exceptúan de lo anterior aquellas actividades realizadas en Universidades que tengan suscrito convenio con la UNED y el reconocimiento de créditos que lleva consigo las vías de acceso especiales a determinados Grados cuando el estudiante es diplomado

o ingeniero técnico por otra Universidad (cursos de adaptación o cursos puente). En este último supuesto, el estudiante deberá abonar la cantidad de 135 euros en concepto de reconocimiento de créditos.

Los precios a los que se refiere este artículo gozarán de las mismas exenciones que figuran en el artículo 6.

Artículo 9. *Forma de pago.*

Los estudiantes de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en dos plazos, que serán abonados, el primero al formalizar la matrícula y el segundo en las fechas que establezca el Consejo de Gobierno de la UNED.

No podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado los estudiantes que se presenten a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, ni los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a 150 euros.

Artículo 10. *Falta de pago.*

Con independencia de que el estudiante se acoja a pago fraccionado o no, el impago total o parcial del importe de matrícula, dará origen, tras el requerimiento del justificante de haber efectuado el abono dentro del plazo establecido, a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida, en su caso, de las cantidades ya ingresadas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2013-2014.

Madrid, 31 de julio de 2013.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.

ANEXO I

Enseñanzas LDI no renovadas (por cursos)

	Euros/curso			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Grado Experimentalidad 2. Licenciatura en Ciencias Químicas	1.138,30	1.525,32	2.959,56	4.097,86
Grado Experimentalidad 4. Licenciatura en Ciencias Físicas	911,26	1.294,00	2.369,29	3.280,56
Grado Experimentalidad 5. Licenciatura en Ciencias Matemáticas	880,57	1.179,96	2.289,47	3.170,04
Grado Experimentalidad 7. Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología. Sección CC. Políticas.	740,59	992,40	1.925,55	2.666,14
Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología. Sección Sociología.	740,59	992,40	1.925,55	2.666,14

ANEXO II

Enseñanzas LDI renovadas

	Euros/crédito			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Grado Experimentalidad 2.				
Licenciatura en Ciencias Ambientales	18,97	25,42	49,33	68,30
Grado Experimentalidad 3.				
Ingeniero en Informática	18,32	24,54	47,62	65,93
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (Plan 2000)	18,32	24,54	47,62	65,93
Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (Plan 2000)	18,32	24,54	47,62	65,93
Ingeniería Industrial (Plan 2001)	18,32	24,54	47,62	65,93
Grado Experimentalidad 4.				
Licenciatura en Psicología (Plan 2000)	14,71	21,48	38,25	52,97
Grado Experimentalidad 5.				
Licenciatura en Pedagogía	14,68	19,66	38,16	52,83
Grado Experimentalidad 6.				
Licenciatura en Administración y Dirección De Empresas	12,77	17,32	36,91	51,10
Licenciatura en Economía	12,77	17,32	36,91	51,10
Licenciatura en Filología Inglesa	12,77	17,32	36,91	51,10
Licenciatura en Filología Hispánica	12,77	17,32	36,91	51,10
Diplomatura en Ciencias Empresariales	12,77	17,32	36,91	51,10
Diplomatura en Turismo	12,77	17,32	36,91	51,10
Grado Experimentalidad 7.				
Licenciatura en Derecho (Plan 2000)	12,34	16,54	32,10	44,44
Licenciatura en Filosofía (Plan 2003)	12,34	16,54	32,10	44,44
Licenciatura en Historia	12,34	16,54	32,10	44,44
Diplomatura en Trabajo Social	12,34	16,54	32,10	44,44

ANEXO III

Grados

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Grupo 1: Física, Química y Ciencias Ambientales.				
Grado en Ciencias Ambientales	19,33	29,75	64,45	89,23
Grado en Física	19,33	29,75	64,45	89,23
Grado en Química	19,33	29,75	64,45	89,23
Grupo 2: Ingenierías Industriales.				
Grado en Ingeniería Eléctrica	22,16	29,46	61,76	85,51
Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	22,16	29,46	61,76	85,51
Grado en Ingeniería Mecánica	22,16	29,46	61,76	85,51
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	22,16	29,46	61,76	85,51

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Grupo 3: Ingenierías Informáticas y Matemáticas.				
Grado en Ingeniería Informática	21,24	29,74	55,24	76,48
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información	21,24	29,74	55,24	76,48
Grado en Matemáticas	15,13	22,31	48,33	66,92
Grupo 4: Psicología.				
Grado en Psicología	15,59	19,96	40,55	56,14
Grupo 5: Humanidades.				
Grado en Antropología	12,73	18,59	40,28	55,77
Grado en Filosofía	12,73	18,59	40,28	55,77
Graduado en Geografía e Historia	12,73	18,59	40,28	55,77
Grado en Historia del Arte	12,73	18,59	40,28	55,77
Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura	12,86	18,59	40,28	55,77
Grado en Lengua y Literatura Españolas	12,86	18,59	40,28	55,77
Grupo 6: Ciencias Sociales y Jurídicas.				
Grado en Administración y Dirección de Empresas	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en Ciencia Política y de la Administración	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en Derecho	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en Economía	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en Educación Social	14,37	18,39	37,36	51,73
Graduado en Pedagogía	14,37	18,39	37,36	51,73
Grado en Sociología	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en Trabajo Social	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en Turismo	12,24	17,14	31,82	44,06
Grado en CC. Jurídicas de las Administraciones Públicas	12,24	17,14	31,82	44,06

ANEXO IV

Másteres universitarios profesionalizantes

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Máster en acceso a la Abogacía	45,77	54,92	118,99	164,75
Máster en acceso a la Procura	45,77	54,92	118,99	164,75
Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	32,00	38,40	83,20	115,20

Másteres universitarios no profesionalizantes

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (interuniversitario con la Universidad Jaime I)	42,71	55,53	59,80	64,07
Máster en Física Médica	34,14	44,38	47,80	51,21

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Máster en Investigación en Tecnologías Industriales.	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial.	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación.	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Ingeniería de Diseño.	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Investigación en Economía	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Administración Sanitaria (en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III).	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Ciencia y Tecnología Química	32,09	44,38	47,80	51,21
Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros	32,09	44,38	47,80	51,21
Máster en Física de Sistemas Complejos	32,09	44,38	47,80	51,21
Máster en Matemáticas Avanzadas	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos.	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones.	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos.	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Seguridad	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Investigación en Ingeniería del Software y Sistemas Informáticos	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud (interuniversitario con la UAM y la UCM)	29,70	44,38	47,80	51,21
Máster en Investigación en Psicología	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación.	29,36	44,38	47,80	51,21
Máster en Comunicación y Educación en la Red: De la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Innovación e Investigación en Educación	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en Estrategia y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural.	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Orientación Profesional.	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Unión Europea.	40,50	65,00	70,00	75,00
Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español.	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en Literaturas Hispánicas (catalana, gallega y vasca) en el contexto europeo.	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en Lingüística Inglesa Aplicada	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo.	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en Análisis Gramatical y Estilístico del Español	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Estudios Franceses y Francófonos	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental.	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas.	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en España Contemporánea en el Contexto Internacional	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Filosofía Teórica y Práctica	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster en Derechos Humanos.	27,65	44,38	47,80	51,21

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Derechos Fundamentales	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Derecho de los Seguros	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Investigación en Derecho de la Cultura (interuniversitario con la Universidad Carlos III).	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Política y Democracia	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en los Retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Problemas Sociales: (interuniversitario con la Universidad de Granada).	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua.	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Gestión de Contratos y Programas del Sector Público, con Especial Aplicación al Ámbito de la Defensa.	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Memoria y Crítica de la Educación	27,65	44,38	47,80	51,21
Máster en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones	27,31	44,38	47,80	51,21
Máster Universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación/ Information and Communication Electronic Systems	34,14	44,38	47,80	51,21
Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público.	40,50	65,00	70,00	75,00

Precios públicos de Másteres para estudiantes no residentes y nacionales de Estados no miembros de la UE

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Máster en acceso a la Abogacía	128,14	146,45	164,75	183,06
Máster en acceso a la Procura.	128,14	146,45	164,75	183,06
Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	89,60	102,40	115,20	128,00
Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (interuniversitario con la Universidad Jaume I)	59,80	68,34	76,89	85,43
Máster en Física Médica	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación en Tecnologías Industriales.	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Ingeniería Avanzada de Fabricación	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Ingeniería de Diseño	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación en Economía	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Administración Sanitaria (en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III).	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Ciencia y Tecnología Química	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Física de Sistemas Complejos	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Matemáticas Avanzadas	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos.	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos.	47,80	54,62	61,45	68,28

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Máster en Seguridad	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación en Ingeniería del Software y Sistemas Informáticos	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud (interuniversitario con la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid).	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación en Psicología	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Intervención Psicológica en el Desarrollo y la Educación	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Comunicación y Educación en la Red: De la Sociedad de la Información a la Sociedad del Conocimiento	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Tratamiento Educativo de la Diversidad	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Innovación e Investigación en Educación	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Estrategia y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Orientación Profesional	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Unión Europea	70,00	80,00	90,00	100,00
Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Elaboración de Diccionarios y Control de la Calidad del Léxico Español	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Literaturas Hispánicas (catalana, gallega y vasca) en el contexto europeo	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Lingüística Inglesa Aplicada	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Análisis Gramatical y Estilístico del Español	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Estudios Franceses y Francófonos	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en El Mundo Clásico y su Proyección en la Cultura Occidental	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en España Contemporánea en el Contexto Internacional	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Filosofía Teórica y Práctica	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Derechos Humanos	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Intervención de la Administración en la Sociedad	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Derechos Fundamentales	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Derecho de los Seguros	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación en Derecho de la Cultura (interuniversitario con la Universidad Carlos III).	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Política y Democracia	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en los Retos de la Paz, la Seguridad y la Defensa	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Problemas Sociales (interuniversitario con la Universidad de Granada).	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Gestión de Contratos y Programas del Sector Público, con Especial Aplicación al Ámbito de la Defensa	47,80	54,62	61,45	68,28

	Euros/crédito ECTS			
	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrícula
Máster en Memoria y Crítica de la Educación	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster Universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación/ Information and Communication Electronic Systems	47,80	54,62	61,45	68,28
Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público	70,00	80,00	90,00	100,00

ANEXO V**Doctorado**

1. Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (Real Decreto 778/1998 y Real Decreto 1393/2007): 120,59 euros.
2. Tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral (Real Decreto 99/2011): 222,72 euros.

ANEXO VI**Precios públicos por otros servicios 2013/2014**

	Euros
1. Evaluación y pruebas.	
1.1 Pruebas para el acceso a la Universidad	82,73
1.2 Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	93,19
1.3 Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:	
Primera matrícula	459,51
Segunda matrícula	229,76
1.4 Curso de acceso a la Universidad para mayores de 45 años:	
Primera matrícula	229,76
Segunda matrícula	114,88
1.5 Proyectos de fin de carrera	152,16
1.6 Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	152,16
1.6.a) Curso tutelado para la homologación de los títulos extranjeros de educación superior: Abonarán el importe de los créditos que figuren en la credencial de homologación	
1.7 Examen para tesis doctorales	152,16
1.8 Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:	
a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación	152,16
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación	253,44
1.9 Examen de suficiencia investigadora	119,99
1.10 Gestión del Tribunal de Compensación	136,04
1.11 Convocatoria extraordinaria para asignaturas de planes LDI totalmente extinguidas (euros por asignatura)	46,24
2. Secretaría.	
2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios conducentes a un título oficial, por verificación de estudios europeos para el acceso a la Universidad y por pruebas de acceso a la Universidad; certificaciones académicas y traslado de expediente académico	28,98

	Euros
2.2 Compulsa de documentos	11,39
2.3 Expedición de tarjetas de identidad/Gastos de Secretaría	6,22
2.4 Verificación de los estudios europeos para el acceso a la Universidad	51,46
2.5 Certificados acreditativos de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
a) Certificado del período de docencia.	43,35
b) Certificado-diploma de estudios avanzados	131,54
2.6 Suplemento europeo al título (títulos de Diplomado, Licenciado, Ingeniero, Doctorado) .	60,57
2.7 SET electrónico o duplicado en papel por causa no exigible a la UNED	45,12
2.8 Expedición del título oficial de Grado, Máster universitario y Doctorado (Real Decreto 1393/2007 y Real Decreto 99/2011).	147,36
2.9 Título oficial electrónico	45,12
2.10 Duplicado de títulos o reimpresiones.	8,48
2.11 Mención Doctor Europeo	18,20
2.12 Diligencia título oficial de Máster o Doctorado Erasmus Mundus	15,00
2.13 Certificación supletoria provisional del título	45,12
2.14 Homologación de títulos extranjeros:	
a) homologación al título español de Doctor	171,42
b) homologación al título español de Máster universitario	143,25